

Prohíben extracción de mariscos en cuatro sectores por presencia de toxinas

La Resolución Exenta N°68 modifica los sectores autorizados para la extracción de mariscos, en tanto la autoridad aclaró que esta resolución no interfiere con vedas ya existentes ni con otras restricciones generales de pesca.

La Seremi de Salud de la Región de Aysén emitió este viernes la Resolución Exenta N° 68, mediante la cual se modifican los sectores autorizados para la extracción de mariscos en el litoral de la región. Esta medida técnica y sanitaria responde a los recientes hallazgos de niveles peligrosos de toxinas marinas en diversos recursos, lo que constituye un riesgo crítico para el consumo humano.

Hallazgos de laboratorio y riesgos a la salud

La resolución se fundamenta en los informes de resultados N° 015/22.01.2026 y 016/22.01.2026 emitidos por el Laboratorio de Salud Pública y Ambiental. Tras analizar muestras recolectadas para certificación previo al consumo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Veneno Diarreico de los Mariscos: Detectado en el recurso Choro Zapato proveniente del sector Canal Carrera del Chivato.
- Veneno Paralizante de los Mariscos: Detectado con niveles superiores al límite regulatorio en muestras de Cholga (sectores Seno Canalad e Isla Palumbo) y de Chorito (sector Isla Orestes).



Sectores afectados por la prohibición

A contar de la fecha de la resolución, queda estrictamente prohibida la extracción de los recursos señalados en los siguientes puntos geográficos de la región:

1. Canal Carrera del Chivato: Choro Zapato.
2. Seno Canalad: Cholga.
3. Isla Palumbo: Cholga.
4. Isla Orestes: Chorito.

Alcances, fiscalización y sanciones

Esta nueva normativa modifica y complementa resoluciones anteriores, pero mantiene vigentes las regulaciones para otros recursos como el Culengue y el Ostión del Sur, así como las partes no modificadas de decretos previos. Asimismo, la autoridad aclaró que esta resolución no interfiere

con vedas ya existentes ni con otras restricciones generales de pesca.

La vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones estará a cargo de los funcionarios de la Seremi de Salud Aysén, quienes trabajarán en colaboración con la Armada de Chile, Carabineros y SERNAPESCA. El incumplimiento de la prohibición facultará a las autoridades para realizar el decomiso inmediato de los productos, además de aplicar las sanciones correspondientes según el Código Sanitario.

Finalmente, la Seremi de Salud ha instruido la comunicación de estos antecedentes a las regiones vecinas de Los Lagos y Magallanes para coordinar las medidas sanitarias pertinentes y proteger a la población a nivel macrozonal.